



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

"Año del Centenario de la Creación Política de la Provincia de Sullana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2011/MPS.

Sullana, 12 de mayo 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA,

VISTO:

En asamblea Ordinaria de Concejo N° 09-2011/MPS de fecha 12 de mayo del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A es una empresa del Sistema Financiero que actúa bajo la modalidad de Sociedades Anónimas, cuyo objeto es captar recursos del público; consistiendo su especialidad en realizar operaciones de financiamiento, preferentemente a las pequeñas y micro empresas;

Que, la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A. se rige por la Ley N°26702-Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros, Ley Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Banco Central de Reserva del Perú, así como por su Estatuto Social y normatividad vigente;

Que, según la Resolución de la Superintendencia de Banca y Seguros N° 114-2004 concordante con el artículo 11° del Decreto Supremo N° 157-90-EF, TODOS LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO SERÁN NOMINADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL para el período de un año tratándose de los representantes de las municipalidades y por dos años para el caso de los restantes (instituciones), pudiendo ser reelectos en sus cargos;

Que, mediante Resolución SBS N° 18070-2010, reglamento para la elección de los representantes al Directorio de la Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, se establecen los requisitos para la designación de los miembros ante el Directorio de las Cajas Municipales;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 032-2007/MPS de fecha 18 de abril 2007 el Concejo Provincial de Sullana nombra, en representación de la mayoría del Concejo Provincial de Sullana al CPC Félix Francisco Castro Aguilar;

Que, con Oficio N° 0361-2011/MPS-A, la Mayoría Legal del Concejo Provincial de Sullana, alcanza al Órgano de Control Institucional de la Caja de Ahorro y Crédito de Sullana, copia de acta de reunión de regidores de la Mayoría, fechada con 26 de abril del año en curso y documentación del CPC, Fermín Adalberto Jiménez Espinoza, designándolo como miembro del Directorio de esa entidad, conforme lo establece la Resolución SBS N° 18070-2010;

Que, mediante Carta N° 060-2011/OCI-0954-CMAC-S de fecha 11 de mayo del año en curso, el CPC Carlos Correa Valladares, Gerente del Órgano de Control Institucional de la Caja Municipal de Sullana, concluye que de la documentación presentada relacionada al CPC, Fermín Adalberto Jiménez Espinoza, mediante la cual los regidores de la Mayoría lo designan como su representante ante la CMÁC Sullana, ha verificado el cumplimiento de los artículos 5°, 9° y 10° de la Resolución SBS N° 18070-2010Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana;

Que, el presente ha sido visto en Asamblea Ordinaria de Concejo Municipal N° 009-2011/MPS de fecha 12 de mayo 2011, en la que el Pleno, con el voto unánime de sus miembros,

ACORDÓ:



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

"Año del Centenario de la Creación Política de la Provincia de Sullana"

Viene de Acuerdo de Concejo N° 043-2011/MPS.

Artículo Primero.- Declarar la vacante al cargo de Director representante de la Minoría Legal del Pleno del Concejo Provincial de Sullana ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A, en consecuencia déjese sin efecto la nominación del CPC Félix Francisco Castro Aguilar, por decisión de la nueva mayoría legal del Pleno del Concejo Provincial.

Artículo Segundo.- Nominar como miembro del Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A, en representación de la Mayoría Legal del Concejo Provincial de Sullana, al CPC, Fermín Adalberto Jiménez Espinoza,, identificado con DNI N° 03565992 para el período 2011-2012.

Artículo Tercero .- Disponer a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Sullana, comunique a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A. el presente acuerdo para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
JOSE H. CAMPO CALLE
ALCALDE

Cc.
GM; OCI-CMAC-S,SBS,otros.
///mla.